



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2022 – MPCH-A

Chincheros, 25 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 25 de julio del 2022, quien dispone proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 460-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 6684 de fecha 22 de julio del 2022, INFORME N° 135-2022-MPCH-GPP/VCM con registro de gerencia de alcaldía N° 307 de fecha 14 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 77° establece que la administración económica financiera del estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el congreso, la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos su programación y ejecución responden a los criterios de eficacia de necesidades sociales básicas y de descentralización;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros debe regular las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina de gasto a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal 2022, ello con la finalidad de obtener estándares de calidad en dicha ejecución de gasto público teniendo como visión garantizar que las unidades orgánicas y/o centros de costos cuenten con lineamientos que les permita actuar con racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto que soliciten para llevar a cabo la consecución de sus metas y objetivos, establecidos en el plan operativa institucional;

Que, mediante INFORME N° 135-2022-MPCH-GPP/VCM con registro de gerencia de alcaldía N° 307 de fecha 14 de julio del 2022 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la racionalidad, austeridad de gasto presupuestaria, disciplina y calidad del gasto público a través del acto administrativo acorde a Ley;

Que, de acuerdo al artículo 8° del D.L N° 1440 la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces como órgano integrante del sistema nacional de presupuesto público (SNPP) es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen en el marco límite de créditos presupuestarios aprobados, ello en concordancia con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2022 donde habla de las normas y medidas de Racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público;

Que, la Ley en mención, se tienen en su artículo 2° en merito al principio de equilibrio presupuestario que consiste en que el presupuesto del sector público esta constituido por los créditos presupuestarios que presentan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con la política pública de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros en el caso concreto debe normar los procedimientos que resulten necesarios para optimizar el uso de los recursos públicos con racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público, por lo tanto, se recomienda que el área de planificación debe realizar el proyecto de directiva interna de racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 460-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 6684 de fecha 22 de julio del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se apruebe bajo acto resolutivo la Racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Chincheros, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Informe N° 135-2022-MPCH-GPP/VCM Y RECOMIENDA que el área de Planeamiento y presupuesto realice el proyecto de directiva interna de racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Chincheros;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 25 de julio del 2022, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 460-2022-MPCH/GAJ;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Chincheros, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Informe N° 135-2022-MPCH-GPP/YCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el proyecto de **DIRECTIVA INTERNA** de racionalidad, austeridad presupuestaria, disciplina y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



NR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
GPP 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE